



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0126/01/25

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1063-2025

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2025

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARÍA HUITEPEC REPRESENTANTE LEGAL

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 31 de Agosto de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el día 17 de Enero de 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV, inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2025, esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Santa María Huitepec	Totontepec Villa de Morelos	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Santa María Huitepec

Vértice	X (m)	Y (m)
1	818963	1907522
2	818948	1907127
3	818818	1906973
4	818717	1906667
5	818447	1906452
6	818270	1906231
7	818260	1906090
8	818318	1906008





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0126/01/25

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1063-2025

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2025

9	818277	1905808
10	818349	1905612
11	818320	1905574
12	818248	1905656
13	818186	1905519
14	818099	1905636
15	818038	1905628
16	817868	1905399
17	817686	1905356
18	817559	1905304
19	817738	1905191
20	818000	1904885
21	818042	1904768
22	818040	1904618
23	818182	1904516
24	818224	1904386
25	818244	1904359
26	818282	1904183
27	818321	1904099
28	818367	1903894
29	818404	1903751
30	818533	1903623
31	818684	1903453
32	818776	1903315
33	818899	1903128
34	818945	1902907
35	818951	1902667
36	818979	1902411
37	819101	1902262
38	819179	1902080
39	819265	1901702
40	819379	1901278
41	818055	1897905
42	816722	1899035
43	816048	1899501
44	815841	1899644





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0126/01/25

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1063-2025

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, Oaxaca a 03 de septiembre de 2025

45	815496	1899834
46	815463	1899960
47	815193	1900158
48	815166	1900177
49	815049	1900242
51	815002	1900213
52	814747	1900159
53	814686	1900127
54	814470	1900047
55	814313	1900050
56	814066	1899991
57	813891	1899896
58	813742	1899910
59	813627	1899919
60	813261	1899825
61	813156	1899747
62	812911	1899925
63	812627	1900066
64	812551	1900171
65	812556	1900321
66	812581	1900517
67	812674	1900795
68	812587	1900969
69	812375	1901066
70	811967	1902334
71	811855	1902545
72	811974	1902862
73	812059	1903068
74	812378	1903055
75	813538	1903010
76	813722	1903136
77	813922	1903100
78	814054	1903222
79	814433	1903198
80	814757	1903185
81	815270	1903414





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0126/01/25

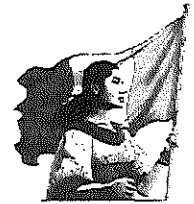
OFICIO N° SEMARNAT-AR-1063-2025

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2025

82	815443	1903549
83	815789	1903660
84	816034	1903663
85	816227	1903572
86	816468	1903969
87	816414	1904279
88	816560	1904786
89	817158	1905267
90	817156	1905338
91	817115	1905452
92	817271	1905574
93	817178	1905720
94	817084	1905755
95	816919	1905711
96	816863	1905770
97	816919	1905837
98	817061	1905972
99	817063	1906113
100	817117	1906232
101	817269	1906471
102	817419	1906620
103	817508	1906666
104	817494	1906848
105	817430	1906974
106	817451	1907219
107	817638	1907407
108	817713	1907812
109	817823	1907867
110	817942	1908109
111	818402	1908232
112	818374	1907405
113	818657	1907255

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0126/01/25

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1063-2025

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2025

Superficie total: 3,223.37 ha

Superficie total a aprovechar: 649.87 ha Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Porción vegetativa de *Lycopodium clavatum*
 Porción vegetativa de *Sphagnum magellanicum*
 Porción vegetativa de *Polytrichum commune*
 Porción vegetativa de *Dendropogonella rufescens*

Cantidad total por aprovechar:

<i>Lycopodium clavatum</i>	27,846.00	Kilogramos
<i>Sphagnum magellanicum</i>	8,309.00	Kilogramos
<i>Polytrichum commune</i>	22,801.00	Kilogramos
<i>Dendropogonella rufescens</i>	39,712.00	Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 649.87 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	02/09/25	30/06/26	Santa María Huítepec	<i>Lycopodium clavatum</i>	Musgo	39.92	7,857.00
1	02/09/25	30/06/26	Santa María Huítepec	<i>Dendropogonella rufescens</i>	Heno	39.95	9,969.00
1	02/09/25	30/06/26	Santa María Huítepec	<i>Polytrichum commune</i>	Musgo	39.95	2,455.00

Subtotal Anualidad: 1

20,281.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/07/26	30/06/27	Santa María Huítepec	<i>Sphagnum magellanicum</i>	Musgo	128.95	2,091.00





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0126/01/25

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1063-2025

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, Oaxaca a 03 de septiembre de 2025

2	01/07/26	30/06/27	Santa María Huitepec	<i>Lycopodium clavatum</i>	Musgo	128.95	6,996.00
2	01/07/26	30/06/27	Santa María Huitepec	<i>Dendropogonella rufescens</i>	Heno	128.95	8,288.00
2	01/07/26	30/06/27	Santa María Huitepec	<i>Polytrichum commune</i>	Musgo	128.95	5,098.00

Subtotal Anualidad: 2

22,473.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/07/27	30/06/28	Santa María Huitepec	<i>Dendropogonella rufescens</i>	Heno	156.92	6,734.00
3	01/07/27	30/06/28	Santa María Huitepec	<i>Sphagnum magellanicum</i>	Musgo	156.92	4,282.00
3	01/07/27	30/06/28	Santa María Huitepec	<i>Polytrichum commune</i>	Musgo	156.92	3,189.00
3	01/07/27	30/06/28	Santa María Huitepec	<i>Lycopodium clavatum</i>	Musgo	156.92	4,741.00

Subtotal Anualidad: 3

18,946.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/07/28	30/06/29	Santa María Huitepec	<i>Lycopodium clavatum</i>	Musgo	88.06	4,278.00
4	01/07/28	30/06/29	Santa María Huitepec	<i>Dendropogonella rufescens</i>	Heno	88.06	6,777.00
4	01/07/28	30/06/29	Santa María Huitepec	<i>Polytrichum commune</i>	Musgo	88.06	6,333.00





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0126/01/25 OFICIO N° SEMARNAT-AR-1063-2025

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Oaxaca, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2025

4	01/07/28	30/06/29	Santa María Huitepec	<i>Sphagnum magellanicum</i>	Musgo	88.06	1,721.00
---	----------	----------	-------------------------	----------------------------------	-------	-------	----------

Subtotal Anualidad: 4

19,109.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)
5	01/07/29	30/06/30	Santa María Huitepec	<i>Polytrichum commune</i>	Musgo	135.99	5,726.00
5	01/07/29	30/06/30	Santa María Huitepec	<i>Dendropogonella rufescens</i>	Heno	135.99	7,944.00
5	01/07/29	30/06/30	Santa María Huitepec	<i>Sphagnum magellanicum</i>	Musgo	135.99	215.00
5	01/07/29	30/06/30	Santa María Huitepec	<i>Lycopodium clavatum</i>	Musgo	135.99	3,974.00

Subtotal Anualidad: 5

17,859.00

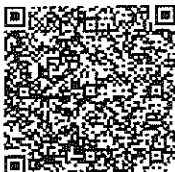
Total

98,668.00

4. VIGENCIA

Hasta el 30 de Junio de 2030.

- El responsable de la elaboración y ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. OSCAR ALEXANDER REYES JARQUÍN, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 8, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 del Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022; y los artículos 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0126/01/25

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1063-2025

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2025

legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

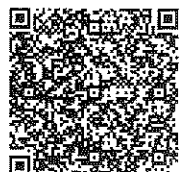
Nombre del predio	Código de identificación
Santa María Huitepec	N-20-554-SMH-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-011-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla.	Porción vegetativa	<i>Lycopodium clavatum</i>
NOM-011-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla.	Porción vegetativa	<i>Sphagnum magellanicum</i>
NOM-011-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla.	Porción vegetativa	<i>Polytrichum commune</i>
NOM-011-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla.	Porción vegetativa	<i>Dendropogonella rufescens</i>

8. En caso de cambio de responsable de la ejecución del estudio técnico, el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la última reforma de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de abril de 2022.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0126/01/25

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1063-2025

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2025

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42, fracción XXXV, inciso d) y XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2025.
11. De conformidad con el artículo 69, fracción V, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a COMUNIDAD DE SANTA MARIA HUITEPEC, a través de su representante o apoderado legal, o bien, por conducto de la persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



2025

Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0126/01/25

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1063-2025

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2025

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

C.c.p. OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA
Expediente

FMM/MACM/MAGR/AVR

